378

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8102.-

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA, AL SEÑOR RAFAEL F. BAZAN, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GRAL. DE ADUANAS, A PARTIR DEL 7 DEL CTE.MES.

1467.-

Asunción, Noviembre 22 de 1951.

VISTA: la presentación del Señor Rafael F. Bazan,(Exp. M.H.Nº 4150/51) empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, en la que solicita se le conceda treinta dias de permiso para dejar de asistir a la oficina; el certificado médico adunto; de conformidad al Art. 41 de la Ley Nº 1.506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Concédase treinta dias de permiso, con goce de sueldo, para dejar de asistir a la oficina, al Señor Rafael F. Bazan, empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, a partir del 7 del cte. mes, de conformidad al Art. 41 de la Ley 1506.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

D/C.